



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Solicitud	Prendario
Solicitante	Banco Pichincha
Garante	Arley Adolfo Rodas Botero
Radicado	05001 40 03 028 2020 00508 00
Providencia	Requiere apoderado, so pena de rechazo

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de éste auto, **so pena de rechazo**, indique dónde se encuentra ubicado (circulando) el bien mueble vinculado en este asunto. (Art. 28 numeral 14° C.G.P.), teniendo en cuenta a demás lo indicado en el contrato de prenda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



8.

